

LOS PRINCIPIOS

Inserte sus avisos en
Los Principios
que con ello obtendrá resultado

PORTEPAGU

Director: ARTIGAS MENÉNDEZ CLARA

La labor de una Comisión local que terminó su cometido EL JURADO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

El viernes último celebró su sesión de clausura, terminando la labor en ésta, el Jurado de Conciliación y Arbitraje del Departamento de San José, que presidió el señor Salvador Taíes. Al finalizar su misión el Jurado agradeció por nota el concurso a la Justicia y al Concejo—destacando en ésta la actuación del señor Pedro M. Testa en la Secretaría—; dio cuenta detallada al Ministerio de Instrucción Pública sobre lo hecho con relación de los gastos, y presentó condonación a la señora Carmen Schuck de Sosa y a la Liga de Productores Rurales por el fallecimiento del señor Domingo Sosa, que formaba parte del Jurado siendo delegado de la Liga.

En el deseo de dar a conocer la intensa labor desarrollada por la Comisión en este Departamento, labor que resulta casi descomunal para el público, presentamos a publicar la relación enviada al Ministerio.

Bernardino Martínez contra Amelia Diaz y otros. Ares 593 h. 4000 mta a \$ 6.10 anuales.

Fallo: Vistos estos antecedentes, el Jurado falla: 1.º. Lo rebaja la renta que paga el señor Martínez a \$ 4.00 la fracción antigua, a partir de la fecha de presentación del escrito inicial. 2.º. Comuníquese y archívese.

Tomas Amado, Isidro Alfonso, Santos Castro, Gabriel Martínez, Toribio Díaz y Cayetano Braggio contra Fernán Quevedo. Ares (No consta exactamente) a \$ 6.00 fracción antigua.

Pedro Torres contra Aquilino Aparicio. Ares 58 h. 2925 mta a \$ 6.77.

Convenio: El señor Aparicio rebaja \$ 0.20 por hectárea.

(Continuar)

El adoquinado en las ciudades del interior

Poco a poco se van adoquinando la mayoría de las calles en las ciudades de la campiña del país. No hace mucho tiempo fué Colonia la que inició el trabajo, y hoy las demás ciudades avanzaan al alzamiento: se afirman de piedra, duradero, de doce y ligero. Llegó le siguió Cañuelas, que aumentó considerablemente el número de calles adoquinadas. Ahora es Trinidad la ciudad que llama a licitación para la implantación de adoquinado en varias de sus principales vías de tránsito: Fray Ubeda y Santísima Trinidad entre 25 de Mayo y Carlos M. Ramírez, 25 de Mayo entre Presidente Bier y 18 de Julio, y Tres y Tres entre Montevideo y 25 de Mayo.

Sección literaria

LA SINA-SINA

La sina-sina es India; es agresiva y brava; el tronco es un torso por el esfuerzo hundido; la corteza es gruesa, brusca como una clava, el corazón es grueso, porque se abre en un nido.

La sina-sina es India; ha huído de los montes y se asentó en las sierras como reconocimiento; la sina-sina es India; se ha humillado, no se la espera quien sabe de qué resarcimiento.

Es de la misma lechura de Zepicón. Parece que sibila y milita, la sina-sina crece, con la astucia del indio que no se humilla nunca.

Así valiente, sola, como un gran pensamiento, cuando apila el panero no se dobla, se trunca, poro inclina sus ramas tanto el peso del viento.

Lorenzo F. LABORDE

Un fracaso de Vargas Vila

El popular y pericoso autor de «Rosses de la tarde», ha sufrido en Barrios Aires un grave fracaso, que lo ha llevado hasta la ruina a la tonta de su puro. Llegó en medio de una fiesta incomprendible en estos pueblos donde todo lo que viene de fuera llama la atención o por lo menos la curiosidad de las gentes curiosas y sencillas. Y un individuo que no escribió tantas novelas de pasiones y encendidas de amor no podría mercedar tal insólita recepción como la que se ofreciera a don José María, el coloniano. Tras el propósito de dar diferentes conferencias, cumplió su promesa y obtuvo de los 18 países que se presentó, no recompensa con las «novelitas» inocentes, pero hubo de marcharse sin haceras oir en público y sin previo anuncio de su inesperado regreso. Según un colega bonaerense, Vargas Vila ha pasado despreciable por la población, donde ha parecido que la popularidad, indiferencia, tomándose para el «comité» algunas manifestaciones con ribetes de trascendentales que hicieron a un periodista que tuvo la poca ocurrencia de hacerle un reportaje.

Vargas Vila, ante tan inesperado recibimiento, no se atrevió a venir a Montevideo, con lo que hizo.

POR EL MAPA

Refiere el «El Mensajero de Roma» que en Faenza (Italia) existe un grabador en madera, llamado Rafael Boudini, que ha logrado describir la manera de determinar las fechas de futuros terremotos documentados con testigos escritos en la piedra.

Perce que el grabador ha logrado describir los sismogramas que le han permitido llegar a conclusiones que llevan miras de solucionar las teorías existentes sobre el empleo del sismógrafo.

Ahora anuncia que se producirán temblores de tierra en las regiones de la América Central el 15, 16 y 20 de Enero en curso.

No tenemos conocimiento de que se hayan producido tales fenómenos, lo que dará por cierta con la infalibilidad de este sabio, uno de tantos que en el mundo ha sido.

Cuesta trabajo creer una noticia aparecida en el diario «El Estado de San Pablo» (Brasil).

Según ese diario, trató y seis familias itales que dirigen a un emigrante del Brasil fueron avisadas por el Gobierno que no podían asentarse por haber sido vendidas del antemano como esclavas por el propietario del dominio que las había contratado.

El precio pagado por la treinta y seis familias de cinco personas cada una, término fijo, era de ochenta pesos.

La noticia debe haber sido publicada probablemente en los últimos meses, porque se consiba que en pleno siglo XX y mediados siglo después de abolida la esclavitud, pudieran formalizarse tan deprimentes naciones.

Los periódicos que se han hecho eco del «El Estado de San Pablo» han olvidado probablemente de consignar el diario tan usual entre nosotros después de una farra.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, comparecieron don Enrique Vassallo y don Juan Francisco S. Orgoroso, éste en representación del señor Juan José Orgoroso, según podían resolverse las partes de acuerdo a la renta la renta del predio que ocupa el señor Vassallo en \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Inocencia R. de Marichal contra Bernardo Marichal y Policarpo Marichal de \$ 0.737.81 en Lima. Ares 283 fracciones de \$ 0.737.81 en conjunta a \$ 6.00 anual.

Convenio: El día diez de agosto de mil novecientos veintiún, las catorce horas, con parecían don Bernardo Lima, por parte del señor Juan José Orgoroso, y con el señor don Policarpo Marichal y don Juan de acuerdo a la renta del predio que ocupa el señor Vassallo de \$ 29.000 anuales.

Andrés y Rafael Viera González

REMATADORES, COMISIONISTAS Y AGENTES JUDICIALES

25 de Mayo 636.

San José

LÓPEZ Y LLUGAIN

Remates y Comisiones — Consignaciones — Liquidación de estancias
Compra-venta de campos — Arrendamientos

Arenal Grande espina Treinta y Tres. Tel. Las dos Compañías. SAN JOSÉ.

4.º Zambolla ex Revancha, 5.º Maragato, 6.º Piedra, 7.º Mata Amarillo, 8.º La Oriental, 9.º Sonchoso.

Declaración de Fuerza para el premio B, el día 25 del corriente.

La segunda reunión se realizará el día 17 de Febrero de 1924.

Remate de un campo

El remate de 124 hectáreas de campo en la 5.ª sección que llevó a cabo el 18 del corriente el señor Julio C. Callero en las puertas del Juzgado Letrado Departamental, constituyó todo un éxito. En efecto, secaadas a la vendimia a la infesta base de 60 pesos, fue vendida con una razón de 150 pesos la hectárea y al señor Sebastián Peña. Como se ve, el precio obtenido demuestra el interés y la de la propiedad. Importó la operación 15.000 pesos.

Este remate fué anunciado en LOS PRINCIPIOS.

Otro vencedor del Plata

El teniente Juan Larramenduy cruzó a nadar el Río de la Plata perteneciente a Colonia en la tarde del sábado 11 para llegar a Punta Lava de la costa Argentina después de 25 horas 10 minutos de natación constante. Se trata pues, de un nuevo esfuerzo deportivo, que si no superó el realizado por la señorita Harrisson en su reciente hazaña, en cambio, marca un nuevo récord entre los atletas norteamericanos.

FREPARÁNDOSE

Parce que el proyecto aprobado en la Asamblea Representativa y por el cual se decreta la construcción de una gran obra hidráulica suministrando de agua la innumerable cantidad de agua que pertenece a los ríos y arroyos que descienden de la sierra de los Andes, es de gran importancia. La construcción consiste en la formación de algunas compuertas, entre ellas, Los Baturros, Almadenes y Vasco Peñotario, las que recogerán las aguas nubosas que para la edificación de las Carreterolandas las calles y plazas de nuestra ciudad.

Del Río, Ernesto y Enrique Díaz por el vencedor Vives, Manzana y Menéndez por el vencedor.

El festival del vencedor

Con motivo de la victoria de los premios al Club Tíatino, campo de primera, el domingo próximo se realizará en el Parque Rodó, un gran festival atlético, con la asistencia de distinguidos personajes y los círculos más representativos que han hecho su efecto.

En numerosos sucesivos, daremos a conocer el programa que regirá en la fiesta de hoy.

Un tren expreso

Se anuncia para el domingo 3 de Febrero un tren de excursión que vendrá de Montevideo con motivo de la inauguración del Hipódromo. Indudablemente, numerosas personas aprovecharán tal ventaja para visitar la ciudad, que en ese día estará de doble fiesta.

Campos a 300 pesos la hectárea

Se han iniciado las ventas del campo de Morgan en el departamento de Río Negro, inmejorable para la explotación agrícola. Dura frazada, con un costo de 175 pesos la hectárea, hasta y a 300 pesos la otra, posee algunas construcciones de exceso valor. Fue comprador de esas fracciones el señor Pedro Capdevielle.

UN JUBILADO

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado ayer en el acuerdo del Consejo Nacional la jubilación del señor Atalva Fernández, intendente de la sección correa en San José, con una asignación de \$ 686.40. El señor Fernández hace varios meses que se encuentra con licencia a los efectos de transmitir su jubilación.

EL TIEMPO

Se anuncia por el Instituto Meteorológico que hoy y mañana habrá un pequeño descenso de temperatura, manteniéndose elevada a pesar de ello. Lluvias probables de martes o miércoles.

CHACRAS, en Nueva Palmira

Junto al Puerto y la Zona Franca

En lotes desde 15, hasta 300 hectáreas cada una. Tierras fertilísimas, inmejorables

Se venden con grandes facilidades de pago. Oficinas a Alejo Arocena, Sarandí 327. Montevideo

CLUB UNIÓN NACIONALISTA

La Comisión que suscribe en sesión de ayer, resolvió: Citar a todos los Nacionales del Departamento para la asamblea general que tendrá lugar el día 31 del mes correspondiente a las nueve de la noche, a fin de nombrar una Comisión, por estar vencido el término de su comisión. Se ruego puntual asistencia.

Silvio Carbojal, Presidente, Secretarios: Miguel Pérez, Edmundo Vélez y Sánchez; Vocales: Manuel Silva, Francisco Alvarez, Pedro Etcheverry, Eduardo Rodríguez Valles, Francisco Mazzoni, Juan R. García.

Reformando una ley

Es resultado acuerdo establecido entre el Consejo N. de Administración y el Ministerio de Industria doctor Arias, se acordó introducir y aprobar al Congreso reformas al reglamento vigente sobre descenso del personal de administración, de acuerdo a lo que el principal, se establece que las libras de sueldo, que hasta ahora se habían pagado en poder de los patronos, deben ser guardadas para su uso en el caso de que el trabajador sea exhibida a los inspectores cuando éstos se las soliciten.

El existente, español de origen, ha fallecido a los 80 años de edad, y es padre de numerosos particulares amigos: Manuel García (hijo) y Alvaro García (hermano). El sepelio se efectuará hoy a las 8 p. m. y da de mar a una magnífica ceremonia elocuente de sus

Llegará hasta sus apreciables deudos nuestro más sentido pésame.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

Lástima que no pueda decirle lo mismo el resto de los nombramientos realizados el 20, salvo raras excepciones.

de las Juntas locales que se han sucedido en todo ese tiempo.

